



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Carrera 6 No 4 – 24, Piso 2°
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno
(2021)

Radicación : 2019-00138
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Rosalba Torres y otra
Causantes : Johnny Janier Palacio y otras

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 1°,
del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por
desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares
y la entrega de los títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En
caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la
respectiva autoridad. Oficiese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos,
con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA

JUEZ

DEL DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c168ca8f345a5d97fb399ee024545802e4c38018d2eac4640fb47cf
6bd1eee2b**

Documento generado en 28/06/2021 11:10:43 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>